

**RESOLUCIÓN G.G. LIP-EMAPAG EP-001B-2015**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG EP**

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante resolución motivada GG. LIP-EMAPAG EP-001A-2015 del 10 de junio del 2015, la máxima autoridad de la entidad contratante, Ing. José Luis Santos García en su calidad de Gerente General de EMAPAG EP, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso del Concurso Público de Consultoría para la Contratación del "Estudio Integral Hidrológico – Hidrodinámico en los Ríos Daule, Babahoyo y Guayas".
- Que, a través del portal institucional de la entidad contratante, [www.emapag-ep.gob.ec](http://www.emapag-ep.gob.ec), se convocó a firmas consultoras nacionales e internacionales, asociaciones, consorcios o compromisos de asociación legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.
- Que, el 15 de julio del 2015, los siguientes oferentes presentaron sus correspondientes propuestas: a) INTECSA – INARSA S.A.; b) INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.; y, c) ASOCIACIÓN INPROMEX – GEOESTUDIOS.
- Que, dentro del horario establecido en el cronograma establecido en el proceso No. LIP-EMAPAG EP-001-2015, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas técnicas conforme lo señalado en los pliegos. Como constancia, suscribieron el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas, el 15 de julio del 2015 a las 16H15, los abogados Juan Ramón Jiménez Carbo y Catalina López Cordero, Presidente y Secretaria de la Comisión Técnica, respectivamente.
- Que, el 31 de julio del 2015, se reunieron los miembros de la Comisión Técnica, para calificar las ofertas técnicas presentadas dentro del proceso No. LIP-EMAPAG EP-001-2015.
- Que, en la hora y fecha señalada en los pliegos, los miembros de la Comisión Técnica se reunieron, para proceder a la apertura de los sobres económicos a fin de evaluar la oferta más conveniente para la Contratación del Estudio Integral Hidrológico – Hidrodinámico en los Ríos Daule, Babahoyo y Guayas. Del Acta suscrita respectiva, se desprende que: "... la Comisión Técnica ha procedido a aplicar la citada fórmula de asignación de puntajes de cada una de las ofertas económicas, dando como resultados económicos los detallados a continuación: 1.- INTECSA – INARSA S.A.: 100 puntos. 2.- INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.: 99,60 puntos. 3.- ASOCIACIÓN INPROMEX – GEOESTUDIOS: 97,51 puntos." Y que, con relación a la evaluación total de los oferentes, se expresa "... En aplicación a la fórmula de la evaluación anteriormente



descrita, la Comisión Técnica procedió a verificar y constatar los puntajes finales de las ofertas de acuerdo al siguiente cuadro:

| OFERENTES                           | PUNTAJE TECNICO |            | PUNTAJE ECONOMICO |            | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------------------|-----------------|------------|-------------------|------------|---------------|
|                                     | Pti             | Pti x 0.85 | Pei               | Pte x 0.15 | PTOi          |
| INTECSA- INARSA                     | 80,00           | 68,00      | 100               | 15,00      | 83,00         |
| INCA                                | 79,50           | 67,58      | 99,60             | 14,94      | 82,52         |
| ASOCIACIÓN INPROMEX-<br>GEOESTUDIOS | 80,25           | 68,22      | 97,51             | 14,63      | 82,85         |

En tal sentido se deberá notificar a INTECSA – INARSA para que conforme a lo establecido en el numeral 1.11.2. de las Condiciones Generales del Proceso, de los Pliegos, la Comisión Técnica proceda con la negociación respectiva...”.

- Que, a través del portal institucional de la entidad contratante, [www.emapag-ep.gob.ec](http://www.emapag-ep.gob.ec), se invitó a INTECSA – INARSA para la correspondiente sesión de negociación.
- Que, conforme se desprende del Acta de Negociación, en su parte pertinente, se concluyó lo siguiente:

“... Luego de las discusiones y manifestaciones de las partes se acuerda lo siguiente:

- INTECSA – INARSA S.A. aceptó la contrapropuesta hecha por EMAPAG EP, por el valor total de US\$ 493.000,00 más IVA para realizar el Estudio...
- Que el estudio se realizará bajo un modelo cuasi Tridimensional 3D, con el número de hombres/meses propuesto por EMAPAG EP,... y, con una asignación de un profesional tipo generalista que esté asignado al 100% del proyecto...”

El Acta de Negociación fue suscrita el 12 de agosto del 2015, por todos los miembros de la Comisión Técnica, el Gerente General de EMAPAG EP y el Apoderado de INTECSA-INARSA S.A.

- Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula VII del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil – Gobierno Autónomo Descentralizado, la CAF procedió, mediante oficio No. CAF-2015-419 de fecha 30 de septiembre del 2015, a emitir la “no objeción” correspondiente, habilitando a EMAPAG EP, como órgano ejecutor del préstamo, para continuar con el proceso de adjudicación para la contratación del Estudio Integral Hidrológico – Hidrodinámico en los Ríos Daule, Babahoyo y Guayas.

